

RESOLUCIÓN No. **552** MAGAP

DR. RAMON L. ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que el numeral 1 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice textualmente: “La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna;”;

Que el Director de Gestión de Recursos Financieros, con Memorandos Nos. 0630, 0745, 878, y, 1109 DGRF/AP de 12 de abril, 4 y 20 de mayo, y 18 de junio de 2010, respectivamente; emite las certificaciones de fondos para adquirir lo equipos de computación y afines, para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en sumilla inserta en Memorandos Nos. 0987 SFG/MAGAP de 4 de diciembre del 2009, 494 MAGAP de 25 de marzo de 2010, y 0477 MAGAP/SFA de 18 de marzo de 2010 autoriza la adquisición de equipos informáticos para la Subsecretaría de Fomento Ganadero; 0316 de 22 de marzo de 2010 para el PRONERI; y, 0803 SDO/DSG/AD de 15 de marzo de 2010 para Planta Central;

Que mediante Resolución N° 313 /MAGAP del 05 de agosto de 2010, se aprobaron los pliegos para la adquisición de equipos informáticos y afines, para el cumplimiento de las funciones de los Programas: Nacional de Innovación Participativa; Productividad Agrícola; Plan de Tierras; Proyecto de Seguro Agrícola; PRONERI; Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal; y, Planta Central del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca:

| NOMBRE DEL PROCESO | NUMERO DE PROCESO | PRESUPUESTO REFERENCIAL |
|---|-------------------------|-------------------------|
| ADQUISICION DE 7 ESCANERS, 3 COPIADORAS Y 314 IMPRESORAS | SIE – MAGAP – 48 – 2010 | US \$ 121.585,22 |
| ADQUISICION DE 5 CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES, 5 GRABADORAS, 12 PROYECTORES DE DATOS Y VIDEO Y 9 GPSs | SIE – MAGAP – 49 – 2010 | US \$ 31.800,00 |
| ADQUISICION DE 70 HAND HELD COMPUTERS | SIE – MAGAP – 50 – 2010 | US \$196.000,00 |
| ADQUISICIÓN DE 42 TELEFONOS IP DE ESCRITORIO, 6 ACCESS POINTS Y 40 TARJETAS | SIE – MAGAP – 51 – 2010 | US \$8.530,10 |

| | | |
|---|-------------------------|---------------|
| WIRELESS | | |
| ADQUISICIÓN DE 1 UPS DE 6KVA Y 13 UPSs PEQUEÑOS | SIE – MAGAP – 52 – 2010 | US \$6.027,00 |

Que con fecha 07 de septiembre del 2010, se publicó el proceso No. SIE – MAGAP – 49 – 2010, en el portal de COMPRASPUBLICAS www.compraspublicas.gov.ec.

Que en Acta No. 1 de 16 de septiembre de 2010 la Comisión Técnica recomienda al señor Ministro que declare el procedimiento desierto totalmente, en consideración que no se han presentado ofertas, conforme prescribe el numeral 1 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 1 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

Art.1 Declarar desierto de manera total el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE – MAGAP – 49 – 2010, conforme dispone el numeral 1 del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por no haberse presentado oferta alguna para la adquisición 5 cámaras fotográficas digitales, 5 grabadoras, 12 proyectores de datos y videos, 9 GPSs, de los Programas: Nacional de Innovación Participativa; Productividad Agrícola; Plan de Tierras; Proyecto de Seguro Agrícola; PRONERI; Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal; y, Planta Central del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

Art.2 Enviar el expediente con la especificaciones técnicas de los 5 cámaras fotográficas digitales, 5 grabadoras, 12 proyectores de datos y videos, 9 GPSs; a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Gestión Informática, para la actualización de la información técnica y costos de los equipos.

Art.3 Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca “MAGAP”, a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la Resolución en el Portal de Compras Públicas.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

30 OCT 2010


DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA